

reembulo con que usted número 1736 del *Diario* celebrado por el señor construcción del ferrocarril la línea directa de Bogotá que por mas ventajoso contrato, lo que cono a Cundinamarca sería recursos para ayudar a construcción del *invaliza* Norte.

Sabe que yo he figurado, con algun crédito para la buenas ideas, entre los orosos partidarios de la aquella obra; pero es pre- se equivoque: en el fon- la idea que nosotros he- la convicción que he- samiento público es la ciones necesitan ya como isable de vida, i de pro- e en el movimiento in- o civilizado por una vía a las aguas del bajo Mag- de Bogotá a Carare, lla- rte, que corre enlazando s publicaciones superandi- ca i parto de Boyacá; o desde dende el rio es los meses del año; i que concurso del Tesoro na- nes de tres Estados de la rea, Boyacá i Santander, i económicamente: la con una condicion: la con un efecto, porque su ntemente fuera, del al- s fiscales del país.

Estado ferrocarril del no principia ya a creer- asi imposible ejecucon sos, o si hubiéramos de atos para verlo consa- que nos resignemos a cion de tan temerario inamarca por su parte, o quiera ayudarla, re- para fomentar la cons- ril al bajo Magdalena, icamente realizable, es ra pnaa ejecutarse en a subvencion de uno o s, que no son una carga miento para los recur- o de crédito, de la Na-

ento al que sirve el nue- o con el señor Brown, use en su nombre al precisamente con el ratista diera todas las sobre la seriedad de interes en cumplirlos. a contrato a *firme*, en undinamarca suscribe e pesos, pero pagando edida que la obra pro- 6,000 por cada kiló- nuesto para recibir tre- servicio público; es el estilo del contrato Cisnéros para el fe- un modelo de lo que mben hacer para fo- ben de estas grandes os desastres i los de- os constructores, con- encia i por la ciencia. oremos estar de que la ros ferrocarriles, ape-

ferrocarril del Norte, cuestion de principios, i conserve usted su espíritu libre para recibir con brazos abiertos el progreso por donde primero venga. I ya yo estoy creyendo con muchos otros que no vendrá por Carare, sino por Guarumo, o por Conejo, para cruzar el rio en Honda, i tomar allí la línea contratada con el señor Brown.

La gloria de usted consiste en haber sido el primero que habló de ferrocarril al bajo Magdalena, cuando los espíritus mas adelantados apenas se atrevían a hablar de la construcción de un camino carretero. Pero no concibo que una persona de tan ancho horizonte intelectual como es usted haga del ferrocarril del Norte una especie de *ídolo* al cual deban sacrificarse inútilmente todas las demas aspiraciones i todas las otras esperanzas de progreso.

Yo por mi parte no he creído poner mis ideas en este negocio al servicio de la forma sino de la sustancia de las cosas; i esa sustancia consiste en que construyamos pronto un ferrocarril al Bajo Magdalena, no por donde sea *teóricamente* mejor, sino por donde sea *prácticamente* realizable.

ANÍBAL GALINDO.

* * * Nuestro distinguido amigo el doctor Galindo sabe que nosotros no estamos preocupados con la idea de que el ferrocarril del Norte, por haber sido obra propuesta por nosotros i constantemente defendida desde 1871, debe ser la única vía férrea que se construya en Colombia. De semejante enfermedad, que no otro nombre debiera merecer tal pretension, estamos, a Dios gracias, absolutamente libres.

Somos amigos de toda empresa de progreso, i en materia de ferrocarriles aceptamos cualquier pensamiento que esté fundamentado en probabilidades de buen éxito.

Pero, por lo mismo, no somos partidarios de ferrocarriles *por cualquier parte* costeados total o parcialmente con fondos públicos. Las sumas con que el erario ha de contribuir a la construcción de ferrocarriles, no deben destinarse a este objeto a dé donde diere, sino observando las precauciones que como fruto de la esperiencia aconseja sobre tal punto la ciencia de los ferrocarriles.

No pudiendo estendernos hoy sobre el particular, espondremos mañana lo que tenemos que decir tomando por punto de partida el que queda indicado, i no dudamos que nuestro amigo quedará satisfecho de que las palabras que escribimos sobre el contrato celebrado por el señor Brown son del todo corrientes.

INTERIOR.

CUNDINAMARCA.

CRÓNICA ELECTORAL DEL ESTADO.

REGISTRO DE HATO-VIEJO.

Para Presidente de la Union.
Aquileo Parra, 28 votos; Rafael Núñez, 17.

Para Gobernador del Estado.
Jacobo Sánchez, 29 votos; Marcelino Gutiérrez, 16.

24 septiembre 1875.
REGISTRO DE TENJO.

Para Presidente de la Union.
Aquileo Parra, 37 votos; Rafael Núñez, 1.

Para Gobernador del Estado.
Jacobo Sánchez, 37 votos; Marcelino Gutiérrez, 1.

Los diez i seis Representantes.
Francisco de P. Rozo, 38 votos; Aníbal Galindo, 37; Pedro Pablo Cervantes, 38; Juanuario Salgar, 37; Manuel Vinagre N, 37; Lucrecio Salcedo, 37; Carlos Manrique, 36; José María Maldonado N, 36; Rafael Gutiérrez, 36; Proto Gómez, 36; Benigno Guarumio, 34; Francisco de la Torre, 32; Marcelino Liévano, 30; Demetrio Rei Rodríguez, 26; Miguel Gaitan, 24; Miguel Mayer, 24.

El Presidente, *Marco Aurelio Duarte*—Jurado, *Bernardo Aguilera*—Jurado, *Demetrio Reaño J.*—Jurado, *Octaviano González*—Jurado, *Jerman Sierra*—Secretario, *Abraham Matallana G.*

69 REGISTRO DE CÁQUEZA.

Para Presidente de la Union.
Rafael Núñez, 51 votos; Aquileo Parra, 30.

Para Gobernador del Estado.
Marcelino Gutiérrez, 54 votos; Jacobo Sánchez, 28.

Los diez i seis Representantes.
Francisco de P. Rozo, 63 votos; Octavio Salazar, 53; Francisco Acevedo, 52; Ruperto Candia, 52; Miguel Gaitan, 50; Salvador Camacho Roldan, 50; Napoleon Borrero, 50; Rafael Olaya Ricaurte, 49; Teodoro Valenzuela, 49; Santiago Izquierdo, 48; Francisco de P. Matéus, 48; José María Samper, 47; Aureliano González, 47; Francisco A. Fernández, 47; Manuel de J. Barrera, 43; Alejo Morales, 36.

El Presidente, *Jenaro Z. Ortega*—Jurado, *Zoilo Ruiz*—Jurado, *Cecilio T. Gutiérrez*—Jurado, *Fruto Rivera*—Jurado, *Isaías Rojas*—El Secretario, *Buenaventura Galindo.*

HECHOS DIVERSOS.

-3032 Crónica de Bogotá.

EXÁMENES DE PRUEBA.—El sábado pasado, de las cuatro a las seis de la tarde, tuvieron lugar los de la clase de contabilidad en la Escuela Normal de institutoras.

El resultado del examen no fué completamente satisfactorio, i tanto ménos si se atiende a que este curso es uno de los mas cortos, que en poco tiempo se puede hacer, i que algunas de las alumnas examinadas fueron de las que obtuvieron el grado de "maestra de escuela elemental" en el cual han tenido que manifestar el conocimiento de la contabilidad. En la práctica especialmente, por las observaciones que hizo el señor Director de Instrucción pública del Estado, sobre los libros que, como ejercicio han llevado las alumnas, se comprendió que muy escasos adelantos han hecho.

—El examen próximo corresponde en la misma materia a la Escuela Normal de institutores que dirige el señor doctor Julian Mendoza.

—También se verificaron el miércoles los exámenes de prueba que presentó la escuela pública de niñas que está a cargo de la señorita María del Rosario Mendigafia.

POLICIA DE LA CIUDAD.

mucho gusto al siguiente acto cardinal aplaudiu

El Consejo admínistr
RESUEL

Art. 1.º En cada una de las plazas i plazuelas de pleado municipal de zona.

Art. 2.º El empleo de por consiguiente de fuerza.

Art. 3.º Los celadores de miento i remocion del (debiendo recaer los nombres que residen o sean plaza que se ponga bajo de duracion de estos en año contado desde el día próximo.

Art. 4.º Las facultades de los doctores son:

- 1.º Vigilar constantemente a los vecinos el cumplimiento de las leyes, los acuerdos municipales del Consejo, e impuestos de la ciudad.
- 2.º Denunciar ante el Concejo cometidas por los habitantes que no tiene bajo su cuidado, las medidas que el Concejo tiene de sus deberes.
- 2.º Promover todo lo que se refiera al mejoramiento de la calle o plaza, constante aseo, provocando de sus habitantes por medio de juntas.
- 4.º Pasar al Consejo un informe a la calle que tiene a cargo, me puede ser verbal i en todo el primer juéves de cada sesion ordinaria del Consejo.
- 5.º Dar cuenta al Concejo de los funcionarios que tienen el deber de apoyar a la para que sea promovida al diente.

Art. 5.º Los deberes impuestos de la ciudad i cuyo cumplimiento corresponde al Concejo bajo el cuidado i responsabilidad de los doctores, son:

- 1.º Siempre que se construya en la acera de la calle o plaza, frente por la línea de los edificios, que estén construyendo, ventanillas que salgan a más de un metro no vertical del muro.
- 3.º Ningun edificio particular que se construya en la calle para su uso, los tenga es obligacion de limpiar la parte interior de sus puertas.
- 4.º Cada dueño de casa o edificio, do a empedar a su costa, de la acera que se fije, la parte correspondiente a los solares de su casa o edificio, desde la línea de la calle i hasta el medio de ésta.
- 5.º Es obligacion de cada dueño de edificio enlosar las aceras de los plazos fijados por la Corporación, no pudiendo tener ningun empedrado de anchura.
- 6.º Es obligacion de los dueños de edificios que salgan caños a las calles, donde salgan caños a las calles, de limpiarlas al nivel del piso de la acera, i guardar en el caño principal que se abre en la calle.
- 7.º Si por la forma de un edificio, la calle se detuvieren o acumulasen las basuras u otros objetos que obstruyeran las aguas, es obligacion de los dueños de los edificios laterales el dar al caño la parte correspondiente, convenientes para evitar aquel inconveniente.
- 8.º En las plazas i plazuelas, los dueños de las casas o edificios que salgan caños al exterior, los impedidos de salir de los edificios hasta la línea correspondiente de las calles que siguen la dirección de la acera.

DE CUNDINAMARCA

Bogotá, viernes 24 de setiembre de 1875.

Se venden suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva, calle 1, número 18, i fuera de Bogotá, en las Agencias respectivas.
DIRECTOR—Florentino Vezga.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a \$ 1-00 columna.
ANUNCIOS. { Por la primera publicacion..... 0-05 evos.línea.
 { Por cada nueva id..... 0-02; p p

Todo debe pagarse adelantado.

mejor negocio económico para ser todavía un buen negocio para sus empresarios, el ese interes económico i social, pagar en forma de subvencion capital necesario para hacer como negocio particular. Inera el Gobierno compra lo debe comprar en esa clase de seguridad de que se ejecuten, al cuidado libre del interes direccion, manejo i ejecucion ne un Gobierno no puede asumir por intermedia persona, sin correr los mas funestos de-

usted, mi querido amigo, del el Norte, cuestion de principios, usted su espíritu libre para recibir los abiertos el progreso por otro venga. I ya yo estoy creyendo otros que no vendrá por por Guarnizo, o por Conejo, el río en Honda, i tomar allí la nada con el señor Brown.

do usted consiste en haber sido me habló de ferrocarril al bajo cuando los espíritus mas ademas se atrevian a hablar de la de un camino carretero. Pero que una persona de tan ancho intelectual como es usted haga ril del Norte una especie de Al deban sacrificarse inútilmente demas aspiraciones i todas lasanzas de progreso.

ni parte no ha creído. poner mis negocio al servicio de la forma instancia de las cosas; i esa susiste en que construyamos pronto ril al Bajo Magdalena, no por teóricamente mejor, sino por prácticamente realizable.

ANÍBAL GALINDO.

uestro distinguido amigo el alindo sabe que nosotros no preocupados con la idea de ferrocarril del Norte, por haber propuesta por nosotros i consite defendida desde 1871, debe ca via férrea que se construya bria. De semejante enferme no otro nombre debiera me pretension, estamos, a Dios absolutamente libres.

s amigos de toda empresa de i en materia de ferrocarriles os cualquier pensamiento que damentado en probabilidades éxito.

por lo mismo, no somos parte ferrocarriles por cualquier steados total o parcialmente

Los diez i seis Representantes.

José M. Maldonado N, 43 votos; Francisco A. Fernández, 42; Víctor Arévalo, 37; Francisco de P. Rozo, 36; Ruperto Candia, 36; José Francisco Acevedo, 36; Rafael Olaya Ricaurte, 36; Aristides Barrero, 35; José M. R. Sarmiento, 32; Aníbal Galindo, 20; Proto Gómez, 20; Miguel Gaitan, 20; Salvador Jiménez, 20; Lucrecio Salcedo, 20; Francisco de P. Matéus, 19; Eanstino Gómez, 18.

El Presidente, *Leon M. Barrero*—Jurado, *José Claudio Segura*—Jurado, *Adriano Fernández*—Jurado. Secretario, *Jesus Garzon*.

REGISTRO DE TENJO.

Para Presidente de la Union.

Aquileo Parra, 37 votos; Rafael Núñez, 1.

Para Gobernador del Estado.

Jacobo Sánchez, 37 votos; Marcelino Gutiérrez, 1.

Los diez i seis Representantes.

Francisco de P. Rozo, 38 votos; Aníbal Galindo, 37; Pedro Pablo Cervantes, 38; Juanuario Salgar, 37; Manuel Vinagre N, 37; Lucrecio Salcedo, 37; Carlos Manrique, 36; José María Maldonado N, 36; Rafael Gutiérrez, 36; Proto Gómez, 36; Benigno Guarnizo, 34; Francisco de la Torre, 32; Marcelino Liévano, 30; Demetrio Rei Rodríguez, 26; Miguel Gaitan, 24; Miguel Mayer, 24.

El Presidente, *Marco Aurelio Duarte*—Jurado, *Bernardo Aguilera*—Jurado, *Demetrio Reaño J.*—Jurado, *Octaviano González*—Jurado, *Jerman Sierra*—Secretario, *Abraham Matallaza G.*

REGISTRO DE CÁQUEZA.

Para Presidente de la Union.

Rafael Núñez, 51 votos; Aquileo Parra, 30.

Para Gobernador del Estado.

Marcelino Gutiérrez, 54 votos; Jacobo Sánchez, 28.

Los diez i seis Representantes.

Francisco de P. Rozo, 63 votos; Octavio Salazar, 53; Francisco Acevedo, 52; Ruperto Candia, 52; Miguel Gaitan, 50; Salvador Camacho Roldan, 50; Napoleon Borrero, 50; Rafael Olaya Ricaurte, 49; Teodoro Valenzuela, 49; Santiago Izquierdo, 48; Francisco de P. Matéus, 48; José María Samper, 47; Aureliano González, 47; Francisco A. Fernández, 47; Manuel de J. Barrera, 43; Alejo Morales, 36.

El Presidente, *Jenaro Z. Ortega*—Jurado, *Zoilo Ruiz*—Jurado, *Cecilio T. Gutiérrez*—Jurado, *Fruito Rivera*—Jurado, *Isaias Rojas*—El Secretario, *Buenaventura*

Apenas concurrieron unas 40 alumnas; el acto no satisfizo, i sobre él acordó el Consejo de Instrucción primaria del distrito por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

Asimilase a escuela rural, para los efectos del pago de sueldos, la escuela elemental de niñas número 11, que dirige la Maestra graduada señorita Rosario Mendigaña. Esta resolución surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese i publíquese.

Hecho el sorteo de la escuela que debe ser examinada el martes futuro, resultó la escuela número 15, de niñas, que rejeta la señorita Virginia Ibáñez.

POLICIA DE LA CIUDAD—Danos cabida con mucho gusto al siguiente proyecto cuyo objeto cardinal aplaudimos

El Consejo administrativo de la ciudad

RESUELVE:

Art. 1.º En cada una de las calles i lados de las plazas i plazuelas de la ciudad, habrá un empleado municipal denominado celador.

Art. 2.º El empleo de celador es oneroso i por consiguiente de forzosa aceptación.

Art. 3.º Los celadores serán de libre nombramiento i remocion del Consejo administrativo, debiendo reaner los nombramientos en ciudadanos que residan o sean propietarios en la calle o plaza que se ponga bajo su cuidado. El término de duracion de estos empleados será el de un año contado desde el día primero de octubre próximo.

Art. 4.º Las facultades i deberes de los celadores son:

1.º Vigilar constantemente i hacer efectivo en los vecinos el cumplimiento de las disposiciones sobre aseo, ornato i salubridad, adoptadas por las leyes, los acuerdos municipales i las resoluciones del Consejo, e impuestas a los habitantes de la ciudad.

2.º Denunciar ante el Consejo todas las faltas cometidas por los habitantes de la calle que cada uno tiene bajo su cuidado, cuando no sean atendidas las medidas que ellos adopten en cumplimiento de sus deberes.

3.º Promover todo lo que tienda al mejoramiento de la calle o plaza, especialmente a su constante aseo, provocando para ello el concurso de sus habitantes por medio de frecuentes reuniones o juntas.

4.º Pasar al Consejo un informe mensual referente a la calle que tiene a su cargo. Este informe puede ser verbal i en todo caso será suministrado el primer juéves de cada mes, durante la sesion ordinaria del Consejo.

5.º Dar cuenta al Consejo de las ocasiones en que los funcionarios que segun esta resolución tienen el deber de apoyarlos, dejaren de hacerlo, para que sea promovida la accion correspondiente.

Art. 5.º Los deberes impuestos a los habitantes de la ciudad i cuyo cumplimiento pone el Consejo bajo el cuidado i vijilancia de los celadores, son:

1.º Siempre que se construya edificio o pared en la acera de la calle o plaza, debe alinearse su frente por la línea de los demas edificios de la misma acera.

2.º No se permitirá que a menos de dos me-